

LA DISCRECIÓN PROCESAL DE LA FISCALÍA

¿Qué es la Discreción Procesal de la Fiscalía (“PD”)?

En algunos casos, El Departamento de Seguridad Nacional (“DHS”) puede ejercer discreción fiscal (“PD”) de no seguir adelante con la expulsión de los no ciudadanos si son una baja prioridad y si pueden demostrar factores positivos, tales como lazos familiares en los Estados Unidos, o un historial de pago de impuestos.

La PD puede adoptar diferentes formas, pero una de la más comunes es cuando DHS acepta el “cierre administrativo” del procedimiento de expulsión de un no ciudadano.

¿Qué es el Cierre Administrativo (“AC”)?

Un juez de inmigración podrá cerrar administrativamente un caso si DHS y la persona en procedimientos de expulsión lo solicitan. Cuando un caso se cierra administrativamente, se retira del calendario del tribunal indefinidamente y no se programan futuras audiencias. El AC **no** significa que el caso de expulsión haya terminado. Incluso después del AC, el caso sigue oficialmente pendiente, pero sin ninguna audiencia futura programada. El caso puede ser abierto de nuevo en cualquier momento a petición del DHS o de la persona en procedimientos. **Por esta razón, aunque su caso esté cerrado administrativamente, debe continuar notificando al tribunal de inmigración y al DHS si cambia de dirección presentando el formulario EOIR-33 al tribunal en los 5 días siguientes a la mudanza. No someter esta notificación al tribunal puede resultar en una orden de expulsión si su audiencia se reprograma y usted no recibe la notificación porque se ha mudado.**

Los Beneficios de Cierre Administrativo

Algunos de los beneficios incluyen, pero no se limitan a:

- No se ordenará su deportación mientras su caso esté cerrado administrativamente;
- Si hay una baja posibilidad de éxito en los procedimientos de expulsión (por ejemplo, el asilo político), el AC puede retrasar indefinidamente negar el caso – una negatoria típicamente resulta en una orden de expulsión;
- Si es elegible para una autorización de empleo antes del AC, es posible que pueda renovar su permiso de trabajo en ciertas situaciones;
- Puede continuar fortaleciendo sus lazos con los Estados Unidos mientras su caso está administrativamente cerrado. Esto puede ayudarle a buscar exenciones a la expulsión en un momento posterior;
- El AC puede permitir que las solicitudes presentadas ante otras agencias de inmigración, como el USCIS, sean procesadas sin tener que preocuparse por las audiencias en los tribunales de inmigración.

Los Riesgos y Desventajas del Cierre Administrativo.

Algunos de los riesgos y desventajas que debe considerar antes de aceptar el AC incluyen, pero no se limitan a:

- El AC, por sí mismo no concede ningún estatus migratorio ni beneficios;
- No puede viajar al extranjero mientras el procedimiento de expulsión esté cerrado administrativamente;
- El AC no es permanente; el DHS puede intentar reprogramar su caso de expulsión en cualquier momento;
- Los cambios en el país de origen durante el AC pueden debilitar un caso de asilo;
- La memoria de los testigos puede desvanecerse y la evidencia puede quedar obsoleta durante el AC.

Estos riesgos y beneficios no son exhaustivos. Hay muchos otros factores específicos a cada caso que se necesitan considerar. El AC puede ser el mejor resultado para el caso de algunas personas, pero para otros, puede no ser una buena opción. Se debe hacer la decisión de cerrar los procedimientos de expulsión administrativamente después de consultar con un abogado de inmigración con experiencia.

Si usted tiene preguntas sobre el cierre administrativo, favor de llamar a Catholic Migration Services al (718) 236-3000, extensiones 2015 o 2018 o nos puede enviar un correo electrónico a immigrationassistance@catholicmigration.org con su nombre, número de teléfono, y su idioma de preferencia.